



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0085/03/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0254/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de marzo de 2024

EJIDO YERBA SANTA MPIO. DE COYUCA DE BENITEZ GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0215/2024 de fecha 14 de Marzo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO YERBA SANTA, Coyuca de Benitez, S-12-021-EYS-001/24, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 768.530 Metros cúbicos rollo	43	1	43	28084842	28084884
EJIDO YERBA SANTA, Coyuca de Benitez, S-12-021-EYS-001/24, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 164.685 Metros cúbicos rollo	11	44	54	28084885	28084895
EJIDO YERBA SANTA, Coyuca de Benitez, S-12-021-EYS-001/24, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 1,948.489 Metros cúbicos rollo	108	55	162	28084896	28085003
EJIDO YERBA SANTA, Coyuca de Benitez, S-12-021-EYS-001/24, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 417.534 Metros cúbicos rollo	28	163	190	28085004	28085031
EJIDO YERBA SANTA, Coyuca de Benitez, S-12-021-EYS-001/24, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 289.687 Metros cúbicos rollo	19	191	209	28085032	28085050
EJIDO YERBA SANTA, Coyuca de Benitez, S-12-021-EYS-001/24, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 372.454 Metros cúbicos rollo	25	210	234	28085051	28085075

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0085/03/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0254/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de marzo de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG*RRF

